

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores:

1

IESIDH/IR/004/2025

Servicio de Limpieza

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 apartado “C” de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26, 27 inciso b), 28, 30, 33, 43, 52, 55, 56 y 63, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 49, 50 y 51 del Reglamento de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos; este Órgano Desconcentrado no incurre en ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, dentro de este proceso de adquisición de bienes y servicios y/o formalización del contrato respectivo; y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados en participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IESIDH/IR/004/2025**, relativa a la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los “Participantes” se obligan a cumplir lo establecido en las presentes Bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados, será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “La Ley”.

2

GLOSARIO

Anexo técnico: El Anexo Técnico para el Servicio de Limpieza de Oficinas

Área Requirente: Dirección General de la IESIDH

Bases: Instrumento que establece las condiciones en las que se desarrollará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y en las cuales se describen los requisitos de participación.

Contrato Administrativo: Acuerdo de dos o más voluntades, expresado de manera formal y que tiene por objeto la prestación de servicios a las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de los procedimientos de contratación que regula “La Ley”.

Convocante: La Dirección General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México (ó **LA IESIDH**).

Invitación: Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

La Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

Participantes: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de “La Ley”.

Proveedor Adjudicado: Persona física o moral que tiene o tendrá una relación contractual con las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Servicios: Prestación que se solicita con motivo de la presente Invitación a cuando menos tres proveedores.

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Servidores Públicos responsables de la invitación restringida
2	Condiciones Generales y Calendario de Eventos
2.1.	Contraloría ciudadana
2.2.	Órgano Interno de Control
3	Información sobre el servicio objeto de esta invitación restringida
3.1.	Descripción del servicio a contratar
3.2.	Especificaciones
3.3.	Transporte y Equipo
3.4.	Período y Lugares para la prestación del servicio.
3.5.	Relación Laboral
3.6.	Garantía del Servicio
4	Presentación de la propuesta
4.1.	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.	Instrucciones para presentar la propuesta
4.2.1.	Documentación Legal
4.2.2.	Documentación Administrativa
4.2.3.	Propuesta técnica
4.2.4.	Propuesta económica
5	Eventos de la invitación restringida
5.1.	Modificaciones que se podrán efectuar a las bases
5.2.	Junta de aclaración de bases
5.3.	Desarrollo de la invitación
5.3.1.	Presentación y Apertura de Propuestas
5.3.2.	Fallo
6.	Criterios de Evaluación

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

- 7. Evaluación de Propuestas**
 - 7.1. Documentación legal y administrativa
 - 7.2. Propuesta técnica
 - 7.3. Propuesta económica
- 8. Garantía de formalidad de las propuestas**
 - 8.1. Liberación de garantía de formalidad
 - 8.2. Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas
- 9. Criterios de adjudicación**
- 10. Adjudicación**
 - 11. Suspensión temporal o definitiva de la invitación restringida
 - 12. Descalificación de invitados
- 13. Causas para declarar desierta la invitación restringida**
 - 13.1. Causas para declarar desierta una o varias partidas
- 14. Inconformidades que se susciten en cualquier etapa del procedimiento**
- 15. Del contrato**
 - 15.1. Consideraciones generales sobre el contrato
 - 15.1.1. Derechos y obligaciones que deriven de la invitación
 - 15.1.2. Causas imputables a la IESIDH
 - 15.1.3. Derechos y obligaciones que deriven del contrato
 - 15.1.4. Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato
 - 15.2. Formalización del contrato
 - 15.3. Garantías
 - 15.3.1. Del Cumplimiento del contrato
 - 15.3.2. Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.3.3. Aplicación de garantía del cumplimiento del contrato
 - 15.4. Pagos
 - 15.4.1. Anticipos
 - 15.4.2. Condiciones de pago
 - 15.5. Sanciones
 - 15.5.1. Penas Convencionales
 - 15.6. Rescisión de contrato
- 15. Del domicilio para recibir notificaciones**
- Anexos**

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los servidores públicos responsables de este procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores son el **Maestro Aarón Garduño Jiménez**, Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, “LA IESIDH”, responsable de autorizar las presentes Bases; la **Licenciada María Daniela Cuapio Pérez**, Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la IESIDH, quién es el área requirente y la responsable de los actos de presentación, apertura de propuestas y fallo de este procedimiento; responsable del fundamento legal aplicable al presente procedimiento, y administrador de la contratación, quienes firmarán de acuerdo a sus atribuciones, las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES Y CALENDARIO DE EVENTOS

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta invitación restringida se hará por partida única al 100% a un solo prestador de servicios, incluyendo todos los conceptos que la integran.

Con fundamento en los artículos 33 fracciones II y III y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proceso de la invitación restringida a cuando menos tres proveedores se llevará a cabo, en el inmueble que ocupa “LA IESIDH”, de acuerdo con las siguientes etapas:

5

Evento	Día	Hora
Junta de Aclaración de Bases	21 de marzo	13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	25 de marzo	13:00 horas
Fallo	28 de marzo	13:00 horas

Las personas Servidoras Públicas y Participantes en el presente procedimiento deberán presentarse a la hora señalada para cada uno de los eventos, de preferencia, 10 minutos antes de la hora marcada para el inicio; asimismo, durante el desarrollo de las sesiones, se evitará en la medida de lo posible el uso de teléfonos celulares.

2.1.- CONTRALORÍA CIUDADANA

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un representante de la Dirección General de Contraloría Ciudadana.

2.2.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA

3.1. Descripción del servicio por contratar

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII y 63 de La Ley, el contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento, será por partida única o completa a un solo Prestador, mediante la modalidad de contrato abierto, considerando el siguiente monto:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH	3581 “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS”	\$302,760.00	\$337,000.00

Los conceptos y características de los servicios solicitados se encuentran descritos en los ANEXOS 1 y 2, que acompañan a las presentes Bases, conformado por PARTIDA ÚNICA, así como en el Anexo Técnico.

El Participante que resulte adjudicado, no podrá ceder en forma parcial o total a favor de otra persona los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo que se suscriba como resultado del presente procedimiento.

3.2. Especificaciones

Las propuestas técnicas del servicio se presentarán respetando las especificaciones establecidas en el ANEXO DOS que se integra a estas bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes o sucedáneos.

6

3.3. Transporte y Equipo

El prestador del servicio tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el equipo necesario para la prestación del servicio; asimismo, tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de su personal, equipos, materiales y consumibles necesarios para la prestación del servicio sin costo adicional para el “LA IESIDH”. Las maniobras para tal fin, serán por cuenta y riesgo del prestador del servicio, responsabilizándose de los daños que pudiera ocasionar a los inmuebles, vehículos, equipos, materiales, consumibles, etc.

3.4. Periodo y lugares para la prestación del servicio

Periodo para la prestación del servicio: El periodo para la prestación del servicio será:

Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Lugar para la prestación del servicio: El servicio objeto de la presente invitación restringida deberá ser prestado en el inmueble que ocupa “LA IESIDH”, actualmente ubicado en General Prim N°. 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

3.5. Relación Laboral

El prestador del servicio tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “LA IESIDH” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador del servicio tenga con respecto a sus trabajadores.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

3.6. Garantía del Servicio

El servicio objeto de este procedimiento, deberá estar garantizado contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad del mismo.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Deberán estar dirigidas al Maestro Aarón Garduño Jiménez, Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México y ostentar el número y nombre de la presente Invitación Restringida.
- b) Impresas en papel membretado de la empresa o persona física participante, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español, moneda y medidas de uso nacional.
- d) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

7

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

4.2. Instrucciones para presentar la propuesta

Participarán en esta invitación restringida a cuando menos tres proveedores tanto personas físicas como morales, cuyo giro u objeto social estén relacionados con el servicio de limpieza a que se hace referencia en esta invitación a cuando menos tres proveedores.

Los participantes deberán presentar su propuesta en UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la oferta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre único que entreguen los participantes en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluirse en el sobre único.

“LA IESIDH” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el “SOBRE ÚNICO”, así como propuestas que no estén integradas en dicho “SOBRE ÚNICO”.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1. Documentación legal

Incluir dentro del sobre único, original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, de la siguiente documentación:

- A) Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y su última modificación, o aquellas que modifiquen, restrinjan o revoquen poderes, en caso de que las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en donde conste que el giro u objeto social es la prestación del servicio de limpieza, servicio objeto de este procedimiento.

Personas físicas: Acta de nacimiento y alta ante el Servicio de Administración Tributaria en la que conste que su actividad es la prestación del servicio objeto de este procedimiento.

- B) Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.
- C) Escrito declarando bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., I.S.R., e I.E.T.U., y fotocopia de la declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, los pagos de contribuciones federales por concepto de I.S.R. e I.V.A. de los meses de enero, febrero y marzo de 2025, o bien, las declaraciones informativas de las razones por las cuales no se realiza el pago. En caso de resultar adjudicado deberá entregar fotocopia del acuse de la declaración anual 2024 a más tardar el **31 de mayo** de 2025.
- D) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.
- E) Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional) del representante legal de la empresa o de la persona física.
- F) Comprobante de domicilio reciente (Comprobante de pago telefónico, Comprobante de pago de predial o Comprobante de pago de suministro de agua), de la persona física o moral.
- G) Constancia de Registro de Alta ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México (vigente).

8

4.2.2. Documentación Administrativa

Incluir dentro del sobre único, conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

- A. Currícula Vitarum de la empresa o Curriculum Vitae de la persona física, mismo que deberá señalar las instalaciones, equipo, materiales, personal y recursos con los que cuenta, así como incluir lista de clientes a quienes haya prestado servicios similares.
- B. Escrito declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- C. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que asume toda responsabilidad en caso de que al prestar el servicio se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a LA IESIDH y al Gobierno de la Ciudad de México.
- D. Escrito bajo protesta de decir verdad donde el participante manifieste que cuenta con la solvencia económica, la infraestructura y la experiencia para responder a los compromisos que deriven de la presente invitación.
- E. Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar Constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que resulte aplicable: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre suministros de agua. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron. En el caso de que dicha constancia se encuentre en trámite, deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados se comprometen a presentar la constancia de adeudos previamente a la formalización del contrato respectivo, en el entendido que de no hacerlo, “LA IESIDH” procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de propuestas, anexando la solicitud y la constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le correspondan.
- F. Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones señaladas en el apartado anterior y que le sean aplicables, sin perjuicio de que “LA IESIDH” procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la autoridad fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
- G. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- H. Requisar el formato del ANEXO TRES de estas bases.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

- I. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Invitación como en el contrato respectivo.
- J. Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.
- K. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad en la cual en caso de resultar adjudicado tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el equipo necesario para la prestación del servicio; asimismo tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de su personal, equipos, materiales y consumibles necesarios para la prestación del servicio, a los lugares de prestación del servicio indicados por “LA IESIDH”, sin costo adicional para “LA IESIDH”. Las maniobras para tal fin, serán por cuenta y riesgo del prestador del servicio, responsabilizándose de los daños que pudiera ocasionar a los equipos, materiales, consumibles, etc.
- L. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad en la cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “LA IESIDH” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador del servicio tenga con respecto a sus trabajadores.
- M. Carta compromiso de integridad, conforme al ANEXO OCHO de estas bases.
- N. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad del participante, en la que indique, el nombre, denominación o razón social de aquellas personas físicas o morales de las que forman parte, o sus representantes, socios, empleados, apoderados, administradores o cualquier persona que se vincule con “LA IESIDH” y en su caso, contratante; o la manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad del participante, en contrario.
- O. Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el

10

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables de este procedimiento.

- P. Es importante precisar que todos los manifiestos de *bajo protesta* sean firmados por el Representante Legal o por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

4.2.3. La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1, ANEXO CUATRO y ANEXO TÉCNICO de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa del servicio ofertado por el participante, respetando las especificaciones establecidas en los ANEXOS UNO, DOS y ANEXO TÉCNICO de estas bases.
- B) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a que el servicio objeto de este procedimiento estará garantizado contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad del mismo.
- C) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), facultando a “LA IESIDH” para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto social a través de sus delegaciones correspondientes, durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación.
- D) Escrito declarando bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas que se indican (ANEXO 10).

4.2.4. La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 y al ANEXO CINCO, respetando las especificaciones establecidas en los ANEXOS UNO, DOS y ANEXO TÉCNICO de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 8 de estas bases de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- C) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, el costo de los servicios ofertados, será fijo hasta la prestación total de los servicios.

5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim No. 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

5.1. Modificaciones que se podrán efectuar a las bases

Se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de esta invitación restringida, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución del servicio objeto de este procedimiento.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la invitación “LA IESIDH” notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que, habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2. Junta de Aclaración de Bases

La Junta de Aclaración de Bases se llevará a cabo el día 21 de marzo, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim No. 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

En este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes, que hubieren sido invitados al procedimiento, por escrito previo a su celebración y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “LA IESIDH”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

12

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los invitados que presenten sus cuestionamientos por escrito y, de ser posible con 12 horas de anticipación, en archivo electrónico en cualquier versión de Word, en la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la IESIDH, con domicilio en General Prim No. 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, o bien al correo electrónico mdanielacuapio@iesidh.cdmx.gob.mx

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de Invitación, “LA IESIDH” notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que, habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente.

5.3. Desarrollo de la invitación

5.3.1. Presentación y Apertura de Propuestas

La PRIMERA ETAPA referente a la presentación y apertura del sobre único de propuestas se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2025, a las 13.00 horas, de conformidad al calendario establecido en el numeral 2 de las presentes bases, en la Sala de juntas de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim No. 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

En este acto, los invitados entregarán su propuesta en UN SOBRE CERRADO en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “LA IESIDH” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante DICTAMEN será dado a conocer en el acto del fallo.

El DICTAMEN comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa,
- b) Propuesta técnica, y
- c) Propuesta económica.

En el DICTAMEN deberá establecerse si los rubros citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “LA IESIDH”, respecto del servicio objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

13

Aquellos invitados que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Previo a la celebración de la PRIMERA ETAPA, se verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México”. conforme al artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.3.2. Fallo

La SEGUNDA ETAPA, referente a la emisión del fallo se realizará el día **28 de marzo**, a las 13:00 horas, de conformidad al calendario establecido en el numeral 2 de las presentes bases, en la Sala de juntas de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim No. 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

“LA IESIDH” comunicará el resultado del DICTAMEN en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de la Invitación Restringida, dando a conocer el importe respectivo.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de esta Invitación Restringida, en beneficio de “LA IESIDH”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “LA IESIDH”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en ese acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá ser acreditado en ese mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO SIETE de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los “Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio”, publicados en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del proceso de invitación restringida, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
2. Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el ANEXO SIETE de las presentes bases.
3. Las propuestas de precios se compondrán de varias ofertas por participante, donde presenten los precios más bajos en términos porcentuales de acuerdo a lo establecido en la fracción I del apartado B de los “Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio”, publicados en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año 2010.
4. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el participante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
5. Fin del procedimiento.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos en diversas ocasiones, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante, mediante el formato establecido en el ANEXO SIETE de estas bases.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “LA IESIDH” aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación al servicio objeto de esta Invitación Restringida.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio objeto de esta Invitación Restringida, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose fotocopia a cada uno de los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “LA IESIDH”. Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de la Invitación Restringida, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de la Invitación Restringida, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieran adquirido las bases y no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Contraloría Ciudadana; del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y propuestas económicas presentada por los participantes. Se evaluará que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

15

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1. Documentación Legal y Administrativa

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7.2. Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en estas bases de Invitación. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones técnicas, características y especificaciones requeridas en los ANEXOS UNO Y DOS de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación del servicio.

7.3. Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

Los “Participantes” deben presentar garantía de formalidad para el sostenimiento de su propuesta económica, por al menos el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo a adjudicar antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el ANEXO 9 de las presentes bases.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

El documento deberá incluirse en el ÚNICO SOBRE cerrado que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza, ésta deberá contener con precisión el número de esta invitación restringida; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 179, 280, 282, 283, y 293, respectivamente de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.

“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

8.1. Liberación de la garantía de formalidad

Al participante que resulte adjudicado le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la fianza relativa al cumplimiento del contrato. A los participantes que no resulten adjudicados se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

8.2. Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.
- B) Cuando notificado el prestador del servicio de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un DICTAMEN y se seleccionará de entre los invitados al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “LA IESIDH”, el contrato se adjudicará a quien presente, en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “LA IESIDH”.

En caso de que el invitado ganador desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al mismo, “LA IESIDH” podrá adjudicar el contrato, al invitado que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10%.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

10. ADJUDICACIÓN

El contrato que se derive de esta invitación restringida se adjudicará por partida completa a la persona moral o física que, de entre los invitados, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA IESIDH” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, “LA IESIDH” podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad del servicio siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

La adjudicación del servicio objeto de esta invitación restringida se hará por partida única al 100%, incluyendo todos los conceptos que la integran.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, “LA IESIDH”, previa opinión del Órgano Interno de Control, podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de invitación restringida sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificada que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la invitación restringida, se reanuda ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

12. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará al (los) participante(s) que incurran en los casos siguientes, que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

- A) Se descalificará al(los) participante(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de invitación restringida.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros participantes para elevar el costo del servicio o cualquier otro acto objeto de esta invitación restringida.
- C) En caso de que algún participante transfiera a otro las bases de esta invitación restringida.
- D) En caso de que los participantes presenten propuestas con precios escalonados.

17

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

- E) Se descalificará en la partida ofertada, al participante que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Invitación o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- F) Si no cotiza el 100% de la partida única.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

La Convocante podrá declarar desierta esta Invitación en los siguientes casos:

- A) Si a la presentación de propuestas no se cuenta con un mínimo de tres participantes.
- B) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas que hubiesen cumplido cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de esta Invitación Restringida para llevar a cabo la evaluación cualitativa, como se establece en el artículo 56 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para “LA IESIDH”.

14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “LA IESIDH” podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

18

15. DEL CONTRATO

15.1. Consideraciones generales sobre el contrato

15.1.1. Derechos y obligaciones que deriven de la invitación

Los derechos y obligaciones que deriven de esta invitación restringida y de la contratación del servicio objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

15.1.2. Causas imputables a “LA IESIDH”

Si por causas imputables a “LA IESIDH”, el prestador del servicio adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

15.1.3. Derechos y obligaciones que deriven del contrato

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta invitación restringida, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la empresa, acuda con copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el prestador del servicio sea persona física deberá

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

presentar únicamente identificación oficial vigente, así como su Registro Federal de Contribuyente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

15.1.4. Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato

“LA IESIDH” con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en el contrato para la prestación del servicio vigente que se derive de esta invitación restringida, estas modificaciones no deberán rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

15.2. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en los artículos 33 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se formalizará el día lunes **31 de marzo de 2025**, a las 11:00 a.m., en las oficinas de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim No. 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Previo a la formalización, todos los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación, deberán realizar la “Consulta-respuesta sobre Conflicto de Intereses con los Particulares Participantes”.

19

15.3. Garantías

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.

15.3.1. Del cumplimiento del contrato

El participante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito de dinero o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15 % (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor de LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual se deberá entregar en el domicilio del “LA IESIDH” al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza dentro del texto de la misma, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 179, 280, 282, 283, y 293, respectivamente de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal del Distrito Federal, permaneciendo vigente hasta seis meses posteriores a la fecha de terminación del contrato”.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

Se procederá a hacer efectiva la fianza, de actualizarse los supuestos que se indican en el contrato.

15.3.2. Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, “LA IESIDH” dará al prestador del servicio su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato y hasta tres meses después, haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas.

15.3.3. Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 15.6 de estas bases.

15.4. Pagos

15.4.1. Anticipos

Para la prestación del servicio objeto de esta Invitación, NO se otorgará anticipo alguno.

15.4.2. Condiciones de pago

La Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada. Para ello el participante que resulte adjudicado deberá entregar al “LA IESIDH” original del ANEXO SEIS debidamente requisitado y validado por el banco, para ello, en la página web <https://siap.finanzas.df.gob.mx/siap/index.html> encontrará el formato original a requisitar.

20

Una vez ubicado el formato en la página señalada, deberá anotar los datos solicitados y que se encuentran en el estado de cuenta bancario a donde se efectuarán las transferencias; posteriormente, deberá imprimir dicho formato y acudir a la sucursal bancaria donde tenga su cuenta, para su validación, sello y firma del funcionario bancario, mismo que deberá entregar a la convocante, con copia del último estado de cuenta bancaria (se acepta, si así lo desea, ocultando el detalle de movimientos), así como copia de la cedula de identificación fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo llevará a cabo la verificación de la factura y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el prestador del servicio tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

15.5. Sanciones

15.5.1. Penas convencionales

Por no prestar oportunamente los servicios, en las fechas requeridas por “LA IESIDH”, se aplicará al prestador del servicio, por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) calculado sobre el importe total del servicio no prestado oportunamente en la fecha pactada.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

La Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo será la responsable de determinar los incumplimientos en que haya incurrido el prestador del servicio y lo notificará por escrito, una vez determinados los incumplimientos.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará sólo la diferencia que resulte. “LA IESIDH” no aceptará pagos en especie.

Independientemente de las sanciones enunciadas, el incumplimiento a lo establecido en estas bases dará lugar a que “LA IESIDH”, demande las sanciones de orden penal, civil, mercantil, económico y administrativo que mejor convengan a sus intereses.

15.6. Rescisión del contrato

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- A) Si se comprueba que el prestador del servicio se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- B) Cuando se haya agotado el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales.
- C) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio

21

16. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

Ciudad de México, 14 de marzo de 2025

A t e n t a m e n t e

Mtro. Aarón Garduño Jiménez

Director General de la IESIDH

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

22

ANEXOS

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

ANEXO UNO DESCRIPCION DEL SERVICIO

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
3581	Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos del inmueble que ocupa la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025	1 Servicio	Operarios (2)

El servicio deberá ajustarse a las especificaciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO

ANEXO DOS

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA IESIDH

Objetivo: Realizar la limpieza de las oficinas, sala de juntas, baños, escaleras, áreas comunes y pasillo de entrada al inmueble que ocupa la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim No. 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Alcance: Planta baja y primer piso del inmueble que ocupa la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim No. 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Condiciones: Para el caso en que “LA IESIDH” cambie de domicilio, el prestador proporcionará el servicio bajo las mismas especificaciones, características y condiciones brindadas en el domicilio que ocupa “LA IESIDH”.

Plazo de prestación del servicio: A partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2025

Descripción del Servicio: El servicio deberá ajustarse a las especificaciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO.

24

Servicio Diario.

- Limpieza de artículos de ornato
- Recolección de basura y limpieza de cestos (dos veces al día)
- Desmanchado de muros, puertas y cristales, limpieza de pisos
- Imprevistos en limpieza de oficinas
- Limpieza y alineado de mobiliario, lavado de vajillas y cubiertos (dos veces al día)
- Pulido de pisos
- Limpieza de baños
- Retiro de basura, cestos y colocación de material de baño (continua)
- Trapeado de pisos y loseta (dos veces al día)
- Imprevistos de limpieza en baños
- Limpieza de áreas comunes internas
- Mopeado brillado de pisos de loseta en forma continua
- Desmanchado de puertas de cristal
- Limpieza de áreas comunes externas (entrada a LA IESIDH y escalera segundo piso)
- Limpieza de ventanas internas y externa de oficinas
- Limpieza de ventanas internas del edificio
- Manejo de basura

Servicio Semanal.

- Limpieza profunda de muebles y accesorios
- Lavado de vidrios y ventanas interiores
- Lavado de pisos en general

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

- Limpieza general de baños
- Lavado profundo y desinfectado de muebles, muros, puertas y vidrios
- Lavado y brillo de pisos de loseta y zoclos, puertas de cristal y de madera.

Servicio Quincenal.

- Desmanchado y aplicación de limpiadores en aparatos telefónicos y muebles de madera
- Lavado de apagadores
- Áreas comunes internas, lavado y brillo de pisos de loseta y zoclos, puertas de cristal y de madera

Servicio Mensual.

- Lavado de mobiliario, lavado y desmanchado de sillas y sillones.
- Aplicación de líquidos sarricidas.

Organización: Horario de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas. Horario de sábado de 8:00 a 14:00 horas. Se requiere que el personal asignado, se encuentre puntual y debidamente uniformado.

La maquinaria y accesorios propiedad del proveedor deberán estar disponibles durante la vigencia del contrato.

Todos los productos necesarios para realizar las actividades serán proporcionados por el proveedor, y estos deberán de entregarse de manera puntual a los trabajadores asignados, considerando todos los materiales previstos en el ANEXO TÉCNICO.

25

El prestador de servicios ganador deberá instruir a su personal a que guarde la debida disciplina y el mayor orden en el trabajo, para que mientras se encuentre realizando los trabajos de limpieza, mantenga el debido respeto, atención y cortesía. Si el personal del prestador de servicios ganador incurriere en una falta de disciplina o respeto, “LA IESIDH” podrá solicitar que se retire del contrato dicho personal y su presentación ante las autoridades competentes en los casos en que se amerite dicha acción.

Por causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos, etc., “LA IESIDH” solicitará la reparación del daño a cuenta del prestador de servicios en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva.

Todos los asuntos administrativos relacionados con la prestación del servicio, se canalizarán a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en “LA IESIDH”, con los soportes correspondientes.

Se entiende por mal comportamiento las siguientes conductas: Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos de “LA IESIDH”, se solicitará la baja del personal y se procederá a entregar al infractor a las autoridades correspondientes; por amenazas contra la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas, así como los pleitos tanto físicos como verbales, se solicitará la baja del personal y se procederá a entregar al infractor a las autoridades correspondientes; por introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de evaluaciones, se solicitará la baja del personal y se procederá a entregar al infractor a las autoridades correspondientes;

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

ingerir bebidas alcohólicas o intoxicarse durante las evaluaciones dentro de las instalaciones de las áreas a evaluar y se solicitará la baja del personal; por agredir verbal y/o físicamente a personas en las áreas a evaluar y se solicitará la baja del personal; por cometer delitos tipificados en el código penal o faltas administrativas indicadas en las leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno y se solicitará la baja del personal.

Independientemente de la sanción y baja respectiva, si como resultado de la comisión de dichas conductas se ocasiona un daño a los bienes del organismo, se solicitará la reparación del daño a cuenta de “EL PROVEEDOR”, en un tiempo no mayor de 5 días hábiles a partir de la notificación correspondiente.

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

ANEXO TRES

ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

27

Los participantes interesados en la presente Invitación Restringida, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente manifestación e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

MTRO. AARÓN GARDUÑO JIMÉNEZ
Director General de la IESIDH
P r e s e n t e

Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. IESIDH/IR/004/2025
“Servicio de Limpieza”

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que he cumplido debidamente las obligaciones fiscales previstas en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad en Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: *Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua.*

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

28

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 45 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son: Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

Atentamente

Razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal (actual)

Nombre del representante legal:

Domicilio (**oficinas**) para oír y recibir notificaciones **dentro de la Ciudad de México**

Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:

Número telefónico:

Firma del representante legal:

(Deberá presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México)

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

ANEXO CUATRO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
3581	Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos del inmueble que ocupa la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025 (9 meses)	1 servicio	2 operarios
Período de prestación del servicio: Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025			
Lugar de prestación del servicio: General Prim N°. 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México			

El servicio deberá ajustarse a las especificaciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO

30

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

ANEXO CINCO

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo unitario	Importe
3581	Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos del inmueble que ocupa la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025 (9 meses)	2 (operarios)	9 (meses)		
Subtotal de la partida cotizada				\$	
Importe del impuesto al valor agregado desglosado				\$	
Importe total de la propuesta con número				\$	
Importe total de la propuesta con letra:					
Se deberá indicar que los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio, incluyendo la vigencia del contrato o sus posibles convenios modificatorios					

31

El servicio deberá ajustarse a las especificaciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA IESIDH”
INVITACIÓN RESTRINGIDA IESIDH/IR/004/2025

ANEXO SEIS

INFORMACIÓN PARA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES VIA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES ADJUDICADOS (LA CUENTA DEBE TENER 11 DIGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)

ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO) DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGUN MEDIO DE IMPRESIÓN

NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJE SU CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CTA. DE CHEQUES

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

CLAVE SWIFT

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CONSTA DE 18 DIGITOS)

GENERALES DEL PROVEEDOR

RFC

DOMICILIO

POBLACIÓN

ESTADO

CODIGO PÓSTAL

CONTACTO PARA CONSULTAS

TELEFONO

FAX

PROVEEDOR

SUPERVISOR DEL ORGANISMO

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE:

NOMBRE:

CARGO:

CARGO:

ENTIDAD: **INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



ANEXO SIETE

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA



Los que suscriben, en nuestro carácter de representantes legales de las empresas participantes de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. **IESIDH/IR/004/2025** convocada para la Contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", lo que acreditamos con copias certificadas de nuestras escrituras públicas y que, contamos con facultades para actuar en nombre de nuestras representadas, facultades que no nos han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

Empresa	RFC	Representante legal	Escritura Pública	Notaría	Firma de conformidad

Manifestamos expresamente nuestra conformidad en ofertar nuevamente los precios originalmente presentados en nuestras respectivas propuestas económicas, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA (antes de IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
		%	IMPORTE		



ANEXO OCHO

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD



MTRO. AARÓN GARDUÑO JIMÉNEZ

Director General de la IESIDH

Presente

Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. IESIDH/IR/004/2025

"Servicio de Limpieza"

El que suscribe C. _____, representante legal de NOMBRE DE LA EMPRESA, participante en el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. IESIDH/IR/004/2025 convocada para la Contratación del "Servicio de Limpieza", manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de la Invitación Restringida, firma del contrato y en la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México y mi representada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

36



ANEXO NUEVE

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA



A FAVOR DE: **INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(**ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$(**ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO**) (**ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA**), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (**ANOTAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), CON DOMICILIO FISCAL EN (**ANOTAR LA CALLE Y NÚMERO**), COLONIA (**ANOTAR LA COLONIA**), ALCALDÍA (**ANOTAR LA ALCALDÍA O MUNICIPIO**), CÓDIGO POSTAL (**ANOTAR EL CÓDIGO POSTAL**), EN (**ANOTAR LA ENTIDAD FEDERATIVA**), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **IESIDH/IR/004/2025**, CONVOCADO POR LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS", CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. LA (**ANOTAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES; (**ANOTAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 178 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA (**ANOTAR NOMBRE**), PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.

FIN DE TEXTO.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora que la suscriba



ANEXO 10

NORMAS OFICIALES MEXICANAS



Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa en todas sus páginas, de quien tenga facultades legales para comprometer al "Participante", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los Servicios ofertados cumplen con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

No.	NOM	DESCRIPCIÓN
1	NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades
2	NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo
3	NOM-010-STPS-2013	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral
4	NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo